



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 959/2015 del Consejo Superior, la cual no refrenda la Resolución Nº 96/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, para la estudiante **SANTOS, María Matilde – Legajo Nº 7974**, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante no ha finalizado el cursado de su carrera.

Que la Facultad hace constar que la alumna estuvo embarazada y por este motivo no pudo continuar el cursado de su plan de estudios.

Que la mencionada nunca había solicitado la excepción con anterioridad.

Que, por lo planteado, se encuadra dentro de los lineamientos establecidos.

Que la estudiante se encuentra cursando asignaturas del último año.

Que de no otorgarse la prórroga, se verá perjudicada al atrasarse innecesariamente la conclusión de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes presentados y aconsejó la reconsideración.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja la Resolución de Consejo Superior Nº 959/2015 para la estudiante **SANTOS, María Matilde – Legajo Nº 7974** perteneciente a la carrera



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




Ingeniería en Sistemas de Información que dicta la Facultad Regional Delta y prorrogar, por única vez y como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Comunicaciones" y "Sistemas Operativos", que se encuentran vencidas.

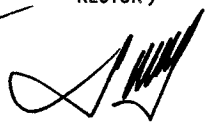
ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Delta, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible y evitar medidas como la presente en el futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1529/2015

UTN
fns

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior